

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

D. Constantino Berruga Simarro.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

Concejales del Grupo Socialista:

D^a Milagros Vázquez Torres.

D. Fidel González Mínguez.

D. José Moya Pérez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D^a M^a José Alarcón Marchante.

Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D. Ángel García Fernández.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 30 de Marzo de 2017 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

2.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9-2-2017:

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de Febrero de 2017.

D. Ruperto Ruiz solicita la siguiente modificación del

borrador del acta:

En el punto de ruegos y preguntas:

Donde dice:

"A continuación, D. Ruperto Ruiz expone que el 24 de Enero se presentó en el Senado una moción del Partido Socialista sobre la aplicación de la Ley de Memoria Histórica y un Senador del Partido Popular dijo que estaba vigente y que se cumplía, y pregunta ¿Considera el Sr. Alcalde que en La Roda se está cumpliendo la Ley en todo su contexto?

El Sr. Alcalde contesta que se aplica la normativa y que si tienen alguna propuesta que la eleven al Pleno."

Debe decir:

"A continuación, D. Ruperto Ruiz expone que el 24 de Enero se presentó en el Senado una moción del Partido Socialista sobre la aplicación de la Ley de Memoria Histórica y un Senador del Partido Popular dijo que estaba vigente y que se cumplía, y pregunta ¿Considera el Sr. Alcalde que en La Roda se está cumpliendo la Ley en todo su contexto?

El Sr. Alcalde contesta que se aplica la normativa y que si tienen alguna propuesta que la eleven al Pleno y que no mezcla los asuntos del Senado con los del Ayuntamiento."

El acta, con la modificación reseñada, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

2.2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 56 de 8-2-2017 a la nº 144 de 23-3-2017, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria y que obran en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.

La Portavoz del Grupo Socialista solicita el uso de la palabra y el Sr. Alcalde se la concede.

La Portavoz del Grupo Socialista en relación a los decretos 81 y 82 dice que por Decreto de Alcaldía se han formalizado dos contratos menores para contratar la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico, y el servicio de dispositivos de control de las infracciones en materia de tráfico. Continúa diciendo que La Roda es un municipio con una presión fiscal importante y que ahora a través de esta empresa se va a aumentar. El Ayuntamiento ingresa por la zona azul 120.000€, más lo que ingresa por las Ordenanzas Fiscales y las multas que pone la Policía Local la presión fiscal para los ciudadanos es grande.

El Ayuntamiento tiene un problema de liquidez y lo quiere solucionar haciendo que los vecinos de La Roda paguen más.

Respecto al cobro de las multas, no vemos la necesidad de contratar a una empresa si el Ayuntamiento tiene

personal para hacer este trabajo en período voluntario y en período ejecutivo lo hace el Organismo Autónomo de Recaudación.

El Ayuntamiento se va a gastar 36.000 euros en estos contratos y por otro lado no paga 53.000 € para acogerse al 100% al Plan Extraordinario de Empleo.

De 88 trabajadores que podrían acogerse al Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades, el Ayuntamiento sólo ha solicitado la contratación de 55 porque no tiene 53.000 € que cuesta la contratación de 33 trabajadores más.

El Sr. Alcalde expone que con estos contratos no les mueve un fin recaudatorio sino de seguridad vial. Es necesario controlar la seguridad vial conforme determina la Ley y hoy día hay que utilizar los medios que nos ofrece la informática y así se está haciendo en la mayoría de las Policías Locales.

La recaudación va a depender de las multas que se pongan, es decir, va a depender de la seguridad vial que queramos tener los ciudadanos; si llevamos el cinturón de seguridad puesto y no hablamos por el móvil mientras conducimos no nos multarán. En muchos municipios se están implantando estas medidas, por ejemplo en Ciudad Real, Toledo, Almansa, Talavera, Villarrobledo, Munera, Quintanar de la Orden, etc.

Se van instalar dos dispositivos en La Miliaria, que es el lugar donde más afluencia hay tanto de personas como de vehículos y sólo en un único sentido.=====

2.3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 118/2017 POR LA QUE SE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2017: Se da cuenta de la Resolución adoptada por la Alcaldía nº 118/2017 de 7 de marzo, por la que se resuelve solicitar a la Excm. Diputación Provincial la participación del Ayuntamiento de La Roda en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017, resolución que hubo de adoptarse ante la necesidad de remitir la documentación antes del 10 de marzo, debiendo someterse dicha resolución a ratificación del Pleno del Ayuntamiento.

En dicha resolución también se concretaban las calles a incluir en dicho plan y se instaba a la Diputación para que autorice al Ayuntamiento a licitar y adjudicar el oportuno contrato de obras, resolución cuyo texto literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el escrito de la Diputación Provincial comunicando la asignación prevista para el Ayuntamiento de La Roda dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2017 para “mejoras urbanas en diversas calles” y que asciende a 120.000 € de los que 60.000 € corresponden a la aportación del Ayuntamiento y los 60.000 € restantes a la aportación de la Diputación de Albacete (B.O.P. nº 25 de 1-3-2017).

Visto que en dicho escrito se requiere la remisión de la documentación necesaria antes del próximo 10-3-2017 a fin de poder

iniciar los trámites para la adjudicación dentro de los plazos señalados.

Visto que la Concejalía de Urbanismo ha formulado propuesta para que, de un lado, se solicite la participación de este Ayuntamiento en el citado Plan Provincial y, de otro, determinar las calles a incluir en dicho plan de mejoras urbanas, según el siguiente detalle:

1. Calle Doctor Sánchez Rodríguez.
2. Calle Lope de Vega.

Visto que, igualmente, propone solicitar a la Diputación Provincial autorización para que sea el propio Ayuntamiento quien licite, adjudique y gestione las obras que finalmente se incluyan en el Plan Provincial.

Visto que el órgano competente para la adopción de tales acuerdos es el Pleno del Ayuntamiento y que, no obstante, la imposibilidad material de celebrar sesión plenaria en tan corto plazo, se hace necesario que la Alcaldía adopte una Resolución con tales extremos que deberá ser ratificada en la primera sesión plenaria que se celebre.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letra s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la participación de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal del año 2017, con un presupuesto de 120.000 € (de los cuales 60.000 € corresponden al Ayuntamiento y 60.000 € a la Diputación).

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de las siguientes calles en dicho plan provincial, con arreglo al siguiente detalle:

1. Calle Doctor Sánchez Rodríguez.
2. Calle Lope de Vega.

Tercero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial autorización para que sea el propio Ayuntamiento quien licite, adjudique y gestione las obras que finalmente se incluyan en el Plan Provincial de 2017.

Cuarto: Manifiestar a la Diputación Provincial que los terrenos sobre los que se pretende ejecutar dichas obras son públicos, están libres de cargas y a disposición para llevar a cabo estas obras.

Quinto: Que el gasto que implica estas obras puede ser atendido con cargo a las consignaciones existentes en la partida 07-150-61907 del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2017.

Sexto: Someter la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, si procede, en la primera sesión que se celebre."

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que su voto va a ser a favor pero que pide al Equipo de Gobierno que se actualice la lista de calles consensuada con todos los Grupos Políticos, puesto que la existente probablemente esté obsoleta.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que su voto en la Comisión Informativa fue abstención.

La Portavoz del Grupo Popular dice que este año con los Planes Provinciales se propone arreglar las calles Doctor Sánchez Rodríguez y Lope de Vega, de conformidad con el listado aprobado en su día por el Pleno Municipal. Es necesario elaborar un nuevo listado de calles puesto que las necesidades han variado y por ello invito a los Concejales de los tres Grupos Políticos a formar una comisión con este fin.

El Sr. Alcalde dice que la solicitud de la participación en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm.

Diputación Provincial había que enviarla antes del día 10 de Marzo y por eso se dicto Resolución de Alcaldía. Queremos que las obras se empiecen cuanto antes para que estén finalizadas antes del verano.

Finalizada la deliberación y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios del pasado 24-3-2017, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 14 votos a favor y 3 abstenciones ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 118/2017 según el texto antes transcrito y remitir copia del presente acuerdo a la Diputación Provincial para su constancia y efectos oportunos.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Izquierda Unida-Ganemos.=====

2.4.- PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN "TULA" SOBRE DECLARACIÓN DE LA RODA COMO MUNICIPIO LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES: Se da lectura del escrito presentado por el Presidente de la Asociación Protectora de Animales y Plantas "Tula" del siguiente tenor literal:

"Petición al Ayuntamiento de La Roda para que se declare La Roda como municipio libre de circos con animales.

Preámbulo

La vida de los animales que son utilizados en espectáculos circenses, es pasar toda su vida enjaulados y sólo abandonar la jaula para los ensayos y actuaciones. Estos animales son, en su gran mayoría, especies separadas de sus entornos naturales y expuestas a condiciones climatológicas totalmente contrarias a las que son de su naturaleza. Las formas de "amaestrar" a estos animales conllevan la agresión a los mismos, por parte del domador, con palos, ganchos, látigos y privarles de alimentación. Durante los ensayos se les azota para que durante la actuación relacionen el sonido del látigo con el dolor y de esta forma se contengan y dé la apariencia de que el domador los tiene dominados sin ningún contacto físico; de esta forma ejecutan el número por temor al dolor. Sumar a lo anterior el estrés que les provocan los focos de luz de la pista y el ruido de la gente, la música y la voz del domador. El cautiverio produce a los animales diversos trastornos físicos, como alteración de su ciclo de apareamiento y reproducción; y psicológicos como la "Zoocosis", que provoca en el animal comportamientos repetitivos sin sentido como balancearse de un lado a otro, andar en círculos o mover la cabeza continuamente; y autodestructivos como morder o lamer los barrotes y automutilarse.

Legislación internacional, nacional, autonómica y local:

- Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la ONU y la UNESCO, "ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles".
- Tratado de Amsterdam de 1997 "Reconoce a los animales vertebrados como seres sintientes, capaces de sentir dolor, sufrimiento y angustia".
- Código Penal, artículo 337, "Establece penas por el maltrato animal, tanto doméstico como salvaje".
- Ley 7/1990 de JCCM, "Prohíbe el uso de animales en espectáculos si ello puede comportarles crueldad o malos tratos".
- Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales Domésticos, "Las finalidades de esta Ordenanza son alcanzar el

máximo nivel de protección y bienestar de los animales”.

Sensibilidad social:

A día de hoy, existe la prohibición de uso de animales en espectáculos circenses en países como Austria, Bolivia, Grecia y Malta. Y el uso de animales salvajes en circos en Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Portugal, Suecia, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Noruega, Costa Rica, Perú, India, Israel, Singapur, Paraguay y Eslovenia.

En España son ya 280 municipios los que se han declarado libres de circos con animales. En Castilla-La Mancha se ha unido a esta declaración Albacete, Alcázar de San Juan, Caudete, Guadalajara, Talavera de la Reina y Torrejón del Rey.

Y teniendo los Ayuntamientos competencias para regular la autorización de espectáculos que se lleven a cabo en el municipio, solicitamos al equipo de gobierno de este Ayuntamiento que lleve a Pleno la presente y declare el siguiente:

Acuerdo:

El Ayuntamiento de La Roda no autorizará en el término municipal de La Roda la instalación de circos y mercados que utilicen animales salvajes o domésticos en sus espectáculos o como reclamo publicitario, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía u otros espacios públicos”.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Popular agradece a la Asociación TULA la colaboración prestada y el trabajo realizado y les anima para que continúen en la misma línea de trabajo. Este Equipo de Gobierno les va a apoyar porque toda su labor está siendo muy positiva para el municipio. La propuesta presentada pretende proteger a los animales tanto salvajes como domésticos, protección que por otro lado, también se presta a través de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales Domésticos.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que van a votar a favor porque consideran que hay que proteger a los animales y requieren al Ayuntamiento que verifique la documentación de los circos que se instalen en el municipio y se compruebe que cumplen con las normas de prevención de riesgos laborales.

La Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que votaran a favor de este punto pero que les gustaría que la propuesta se hiciera extensiva al maltrato de los toros durante la celebración de festejos taurinos.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la documentación de los circos que se han instalado en La Roda ha sido diligentemente comprobada y que esta propuesta versa sobre los animales salvajes y domésticos y no de lidia como son los toros.

El Sr. Presidente dice que la documentación preceptiva de los circos que se han instalado en la localidad ha sido convenientemente revisada por los técnicos y felicita a la Asociación TULA por el trabajo y la labor desarrollada y especialmente por el aumento importante de la adopción de animales.

Cerrado el debate y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Medio Ambiente y Cultura

adoptado en sesión de 24-3-2017, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la propuesta presentada por la Asociación "TULA", conforme al texto arriba transcrito y, en consecuencia, declarar que:

El Ayuntamiento de La Roda no autorizará en el término municipal de La Roda la instalación de circos y mercados que utilicen animales salvajes o domésticos en sus espectáculos o como reclamo publicitario, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía u otros espacios públicos".

Igualmente acuerda notificar el presente acuerdo al Presidente de la Asociación, para su conocimiento y efectos oportunos.=====

2.5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS EN LA REALIZACIÓN DE DECLARACIONES DEL IRPF:

Se da cuenta de propuesta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Roda relativa a la firma de un convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Excmo. Ayuntamiento de La Roda para la prestación del servicio de asistencia a los obligados tributarios en la realización de declaraciones tributarias y en su correcta cumplimentación.

Se da cuenta asimismo, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal de 24-3-2017.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Popular expone que la Agencia Tributaria se puso en contacto con el Ayuntamiento para solicitar la colaboración de los empleados municipales en la prestación del servicio a los ciudadanos durante la campaña del IRPF.

Con este fin se reúne a los empleados municipales con un determinado perfil adecuado a la colaboración solicitada y de forma voluntaria cuatro empleados han manifestado su interés por prestar la colaboración de forma totalmente gratuita. Todo ello, sin menoscabar la prestación del servicio público del Ayuntamiento.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que votarían a favor de este punto si la colaboración con la Agencia Tributaria se realizara fuera del horario de trabajo al 100%. Según el Equipo de Gobierno el personal del Ayuntamiento está saturado de trabajo y por eso rechazaron la propuesta de crear una agencia de colocación que propuso el Grupo Socialista y además ahora contratan a una empresa para que lleve la gestión de los expedientes sancionadores.

Es una obligación de la Administración General del Estado dotar de personal a la Agencia Tributaria para la campaña del IRPF.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Podemos dice que en Comisión Informativa se dijo que los empleados públicos iban a recibir un curso de formación, sin coste para el

Ayuntamiento y sin remuneración para los empleados públicos. La propuesta les parece bien siempre que la colaboración se haga por la tarde.

El Portavoz del Grupo Popular invita a los Concejales de la oposición a que acudan al Ayuntamiento con más asiduidad para ver la situación real de los empleados municipales. Con la firma de este convenio con la Agencia Tributaria, no se produce ningún detrimento en la prestación de los servicios municipales, la colaboración será voluntaria y no mermará la atención al público del Ayuntamiento.

En cuanto a la agencia de colocación, el Ayuntamiento está prestando ese servicio por 700 €/año, cifra que dista mucho de los 90.000 €/año que costaba la creación de la agencia de colocación que proponía el Grupo Socialista.

La Portavoz del Grupo Socialista pregunta si el 100% de la colaboración se prestará fuera del horario de trabajo de los empleados municipales.

Queremos lo mejor para los ciudadanos y el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento sólo sabe aumentarles la presión fiscal.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que entienden que la colaboración se hará por la tarde y que los servicios municipales estarán atendidos.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la colaboración se hará en jornada de tarde y que es beneficioso para todos los ciudadanos a los que se les va a prestar un servicio público de forma gratuita y para los empleados municipales que tendrán la oportunidad de asistir a un curso de formación de calidad.

El Sr. Alcalde dice que en el Pleno donde se votó el Plan de Ajuste para que los proveedores pudieran cobrar el Grupo Socialista no votó a favor.

Finalizada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Decidir la celebración de convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Excmo. Ayuntamiento de La Roda para la prestación del servicio de asistencia a los obligados tributarios en la realización de declaraciones tributarias y en su correcta cumplimentación.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Vicente Aroca Sáez para la firma y formalización del referido convenio.=====

2.6.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE NOTA DE REPARO N° 1/2017: Se pone de manifiesto informe de Intervención sobre nota de reparo n° 1/2017 del siguiente contenido:

"En relación con las facturas que conforman las OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO del ejercicio 2016, que se relacionan a continuación:

Nombre Ter.	S/FACTURA	Fecha Doc.	F. Regis.	Importe	PARTIDA
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	0026905903	29/01/2015	31/12/2016	184,44	02 491 22600
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	0026905900	29/01/2015	31/12/2016	228,05	02 491 22600
C.I.M.A.S.A.	165732	27/12/2016	31/12/2016	1.045,44	03 231 22103
SANCHEZ Y MURCIA S.L.	V-FAC+ F16-00289	10/11/2016	31/12/2016	1.980,00	03 231 22103
PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1487	30/11/2016	31/12/2016	86,14	03 323 21300
PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1489	30/11/2016	31/12/2016	110,97	03 323 21300
AMARTO, S.L.	16/4848	12/12/2016	31/12/2016	130,08	03 323 21300
PINTURAS RODA FUERTE, S.L.	C6/002628	28/11/2016	31/12/2016	201,28	03 323 21300
TELERODA, S.L.	16/035889	30/12/2016	31/12/2016	60,50	05 433 22600
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-L6M0-054687	01/12/2016	31/12/2016	1.630,77	05 920 22200
TELERODA, S.L.	16/030100	30/10/2016	31/12/2016	1.716,99	05 920 22200
TELERODA, S.L.	16/031125	29/11/2016	31/12/2016	1.716,99	05 920 22200
TELERODA, S.L.	16/036474	30/12/2016	31/12/2016	1.716,99	05 920 22200
DIGITAL COMUNICACION 2006 S.L.	2016-300	31/12/2016	31/12/2016	211,75	05 920 22602
PUBLICACIONES ALBACETE S.A. (LA TRIBUNA)	PUB 16/PUB12-0021	23/12/2016	31/12/2016	211,99	05 920 22602
EL DIGITAL DE ALBACETE	B/209	28/12/2016	31/12/2016	605,00	05 920 22602
DELGADO PIQUERAS, FRANCISCO	5	28/11/2016	31/12/2016	1.089,00	05 920 22604
PINTURAS MACY, S.A.	4703/16	30/11/2016	31/12/2016	33,46	06 133 21000
PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1594	28/12/2016	31/12/2016	47,29	06 133 21000
GRUAL RODA	1038	30/11/2016	31/12/2016	47,92	06 133 21000
GRUAL RODA	1127	30/12/2016	31/12/2016	49,51	06 133 21000
GRUAL RODA	1126	30/12/2016	31/12/2016	66,02	06 133 21000
GRUAL RODA	1039	30/11/2016	31/12/2016	93,80	06 133 21000
PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1640	28/12/2016	31/12/2016	26,86	06 338 22609
PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1597	28/12/2016	31/12/2016	90,41	06 338 22609
NEUMATICOS TOBOSO S.L.	164058	29/11/2016	31/12/2016	10,89	07 150 21400
NEUMATICOS TOBOSO S.L.	164192	15/12/2016	31/12/2016	10,89	07 150 21400
NEUMATICOS TOBOSO S.L.	164323	28/12/2016	31/12/2016	60,50	07 150 21400
TALLERES CERVANTES DE LA RODA, S.L.	16173	28/11/2016	31/12/2016	62,80	07 150 21400
TALLERES RODENSES DE LA RODA S.L.L.	716965	12/12/2016	31/12/2016	151,25	07 150 21400
GRUAL RODA	1122	30/12/2016	31/12/2016	308,19	07 150 21400
VILLAMANCHA MOTOR, SL	R/327	23/12/2016	31/12/2016	484,00	07 150 21400
FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	165580	30/11/2016	31/12/2016	49,36	07 150 22104
LLORET MARTINEZ CARMEN MARIA	41	14/11/2016	31/12/2016	92,80	07 150 22104
LLORET MARTINEZ CARMEN MARIA	40	14/11/2016	31/12/2016	98,80	07 150 22104
LLORET MARTINEZ CARMEN MARIA	42	22/11/2016	31/12/2016	100,00	07 150 22104
FEJOMAR, C.B.	2016 1708	31/12/2016	31/12/2016	843,79	07 150 22104
PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	6211595088	01/08/2016	31/12/2016	336,82	07 150 22400
ALLIANZ RAS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	846042085	19/04/2016	31/12/2016	580,25	07 150 22400

Nombre Ter.	S/FACTURA	Fecha Doc.	F. Regis.	Importe	PARTIDA
FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	165976	31/12/2016	31/12/2016	270,75	08 342 21200
PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1484	30/11/2016	31/12/2016	446,33	08 342 21200
FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	165463	30/11/2016	31/12/2016	568,02	08 342 21200
GARCIA GALVIS, S.L.	V-FAC+1 16FV-1327	30/11/2016	31/12/2016	875,08	09 1622 22799
GARCIA GALVIS, S.L.	V-FAC+1 16FV-1482	31/12/2016	31/12/2016	987,36	09 1622 22799
GARCIA GALVIS, S.L.	V-FAC+1 16FV-1200	31/10/2016	31/12/2016	1.045,94	09 1622 22799
GARCIA GALVIS, S.L.	V-FAC+1 16FV-0351	31/03/2016	31/12/2016	1.063,68	09 1622 22799
PADEL PINTURAS, S.L.	1607FV1488	30/11/2016	31/12/2016	13,59	09 171 21000
ALQUILER VILLORA, S.L.	16/000227	25/11/2016	31/12/2016	36,30	09 171 21000
PRODUCTOS DETERG. LA PALOMA, S.L.	164101	28/10/2016	31/12/2016	41,14	09 171 21000
PRODUCTOS DETERG. LA PALOMA, S.L.	164622	13/12/2016	31/12/2016	45,98	09 171 21000
FEJOMAR, C.B.	2016 1509	15/11/2016	31/12/2016	93,09	09 171 21000
FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	165460	30/11/2016	31/12/2016	121,28	09 171 21000
ARIDOS PEREZ SIMARRO, S.L.	160670	31/12/2016	31/12/2016	133,92	09 171 21000
FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	165464	30/11/2016	31/12/2016	241,19	09 171 21000
AMARTO, S.L.	16/4462	11/11/2016	31/12/2016	282,16	09 171 21000
ALIZOO, S.L.	17	04/11/2016	31/12/2016	306,90	09 171 21000
FERRALLAS TEBAR BERMEJO SL	165975	31/12/2016	31/12/2016	430,76	09 171 21000
VEGA ECOLOGICAL, S.L.	1268	09/12/2016	31/12/2016	614,68	09 171 21000
		TOTAL		24.190,14	

Y de conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito la siguiente

NOTA DE REPARO

PRIMERO. Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2016 por este Ayuntamiento, en las partida presupuestarias que figuran en la relación precitada, no existe consignación suficiente para autorizar el gasto de 24.190,14 €. Y a juicio de la Intervención y en base a la documentación que obra en el expediente, se considera que se ha omitido el trámite de fiscalización previa.

Y Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios].

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.

TERCERO. La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes."

Igualmente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 138 de 21-3-2017, en la que se indica que a la vista de la nota de reparo informada sobre operaciones pendientes de aplicar al presupuesto al término del ejercicio 2016, por importe de 24.190,14 € y que corresponden a facturas del ejercicio 2016, RESUELVE:

"Primero: Suspender la tramitación del expediente hasta que sea solventado el reparo.

Segundo: Remitir a las Concejalías afectadas la nota de reparo para que emita informe aceptando o no esa nota.

Tercero: Dado que en el presente caso el motivo del reparo es la omisión del trámite de fiscalización previa y la insuficiencia de crédito en las partidas correspondientes, la resolución de la discrepancia, a la vista del informe de la Intervención y de las Concejalías afectadas, corresponderá al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa".

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que se trae a Pleno una nota de reparo del Sr. Intervención porque se han hecho gastos sin tener partida presupuestaria, lo que demuestra que el Equipo de Gobierno gestiona mal y no cuantifica correctamente las partidas del presupuesto. Las facturas hay que pagarlas para no incurrir en un enriquecimiento injusto de la Administración.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que se ha producido un gasto y que ahora hay que pagarlo, lo que demuestra la mala gestión del Equipo de Gobierno. Estamos de acuerdo con que se paguen las facturas pero no con la gestión económica que se lleva a cabo.

El Portavoz del Grupo Popular dice que el presupuesto del ejercicio 2016 es de 13 mill/€ y la nota de reparo de 24.000 €, es decir, un 0,18% del presupuesto. El presupuesto se elaboró en septiembre de 2015, se ejecutó en el 2016 y ahora en el 2017 vemos que la desviación es del 0,18%, no entiendo la intervención de los Portavoces diciendo que ha existido una mala gestión económica. Por ello felicito al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento y al Sr. Interventor.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que votan en contra porque en los ingresos hay un error de 1 mill/€ porque se incumple la regla del gasto, el remanente de tesorería es negativo, el 50% del presupuesto se gasta en bienes corrientes y servicios y porque es el Ayuntamiento de la provincia de Albacete con mayor presión fiscal y

menor inversión por habitante, 18€/habitante.

Los ciudadanos de La Roda están sometidos a una presión fiscal alta.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que esta nota de reparo es de 24.000 € pero que ha habido otras. Estamos en desacuerdo con la mala gestión económica de este Equipo de Gobierno y nuestro voto va a ser abstención porque las facturas hay pagarlas y los proveedores tienen que cobrar.

El Portavoz del Grupo Popular dice que es la primera nota de reparo, que las otras que se han aprobado corresponden a otros ejercicios presupuestarios.

Voy a demostrar que la presión fiscal de los vecinos de La Roda es inferior a la de cualquier municipio de la provincia.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular muestra unos gráficos comparativos de las tasas e impuestos de La Roda con otros municipios como son Villarrobledo, Hellín, Caudete y Albacete. En la comparativa muestra los tipos impositivos del IBI y las fechas de actualización de los valores catastrales, resultando ser La Roda el más económico. Muestra la comparativa del ICIO y de la tasa de agua con el mismo o similar resultado. En la comparativa de la tasa de recogida de residuos sólidos, La Roda resulta ser la más cara y en conjunto sumando la presión fiscal del IBI, la tasa de agua y la de basura, resulta que el municipio de La Roda es el más barato.

Finaliza diciendo que ha demostrado que lo que dice la Portavoz del Grupo Socialista no es cierto.

Finalizado el debate y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 24-3-2017 y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor, 5 votos en contra y 3 abstenciones, darse por enterado del informe de Intervención sobre la nota de reparo nº 1/2017 y levantar la misma.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular, votan en contra los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

2.7.- APROBACIÓN DE PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2018-2020: Se da cuenta del expediente tramitado para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2018-2020 y en el que se incluye informe de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, según la documentación que obra en el expediente.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que van a votar en contra porque consideran que el Equipo de Gobierno no está capacitado para hacer un plan presupuestario a corto plazo, si no son

capaces de una previsión correcta a un año.

No estamos de acuerdo con algunas partidas, por ejemplo con la de bienes corrientes y servicios que supone el 50% del presupuesto y sirve para pagar a las empresas privadas que gestionan los servicios. El Ayuntamiento soporta un gasto alto en personal y después los servicios los prestan las empresas privadas.

La partida de inversiones está dotada únicamente con 300.000€, es decir, 18€/ciudadano. Hay necesidad de arreglar calles y sólo se pueden ejecutar con los Planes Provinciales financiado por la Diputación Provincial y la Junta de Comunidades; el Ayuntamiento debido a su mala gestión no puede arreglarlas con fondos propios.

La gestión económica es mala, no se cumple la regla del gasto, el remanente de tesorería es negativo, y la situación económica del Ayuntamiento no se recuperará hasta que no se amortice la deuda bancaria.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que votaron en contra del presupuesto y que también lo harán en esta propuesta de plan presupuestario.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la Portavoz del Grupo Socialista ha dicho que el gasto de personal de este Ayuntamiento es muy alto, y eso es mentira; se puede demostrar comparándolo con el gasto de otros Ayuntamientos.

También ha dicho que los Planes Provinciales los financia la Junta de Comunidades y la Diputación y es erróneo, en los Planes Provinciales participa la Diputación Provincial y el Ayuntamiento, pero no la Junta de Comunidades.

Ciertos servicios como son el suministro de agua, la recogida de residuos, etc., se prestan por las empresas privadas en todos los Ayuntamientos, independientemente del partido político que gobierne.

La propuesta que se trae al Pleno es una declaración de intenciones, el Ministerio de Hacienda solicita que le informemos de cuál va a ser la tendencia en los próximos presupuestos.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que independientemente de quien pague los Planes Provinciales lo cierto que es que en La Roda hay calles que necesitan arreglo y el Ayuntamiento no tiene dinero para acometer las obras.

Se han mostrado gráficos de algunos impuestos y tasas pero hay muchos más, y en conjunto la presión fiscal de La Roda es alta, es el Ayuntamiento que más recauda. Por otro lado, los Ayuntamientos que privatizan servicios disminuyen personal y eso aquí no ha pasado.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que el hecho de que en la mayoría de los Ayuntamientos los servicios estén privatizados no quiere decir que sea lo correcto. Por ejemplo en el Ayuntamiento de Madrid han recuperado el servicio de préstamo de bicicletas.

El Portavoz del Grupo Popular dice que los servicios

fundamentales están privatizados, incluso en Madrid donde recientemente han adjudicado a una empresa la recogida de residuos.

No es cierto lo que dice la Portavoz del Grupo Socialista. La presión fiscal que soporta un vecino de La Roda es inferior a la soportada en otros municipios similares de la provincia, y se lo he demostrado en varias ocasiones.

El Sr. Alcalde dice que en el Pleno celebrado el día 27 de Septiembre de 2012 cuando se aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la contratación de la recogida de residuos, el Grupo Socialista no dijo nada en el debate, ni aportó nada y se abstuvo en la votación. En cuanto a la presión fiscal invito a los Concejales de la oposición a que nos sentemos y nos aporten la forma de bajar los impuestos y las tasas municipales manteniendo los servicios que actualmente se prestan.

Cerrado el debate y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 24-3-2017, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor, 8 en contra otorgar su aprobación al Plan Presupuestario a medio plazo del período 2018-2020.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

2.8.- PROPUESTA DE NOVACIÓN DE PRÉSTAMOS: Se da cuenta de la propuesta que eleva la Concejalía de Promoción Económica para la novación de las condiciones financieras de los préstamos que actualmente tiene suscritos el Ayuntamiento con las entidades bancarias Globalcaja, BBVA y Liberbank a fin de conseguir una mejora económica de estas operaciones y adecuarlos a las condiciones de prudencia financiera.

Iniciado el debate, el Portavoz del Grupo Popular agradece el trabajo realizado a los servicios municipales, en especial a Intervención, Tesorería y Secretaría.

Con esta propuesta se trata de autorizar al Sr. Alcalde para que firme la novación de préstamos siempre y cuando las nuevas condiciones de los mismos fueran más favorables que las que tenemos actualmente.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que votarán a favor de esta propuesta si las condiciones son más favorables.

La deuda bancaria del Ayuntamiento es de 14 mill/€ y a esto hay que sumarle la deuda con los proveedores. El Ayuntamiento tiene una deuda de 872 €/habitante.

El Grupo Socialista está en contra de la deuda que mantiene el Ayuntamiento y que además no tiene reflejo en las inversiones, que son escasas, lo que demuestra la mala

gestión del Equipo de Gobierno.

La Junta de Comunidades ha convocado Plan Extraordinario de Empleo y ha previsto para el Ayuntamiento de La Roda la contratación de 88 trabajadores; el Equipo de Gobierno solo ha solicitado la contratación de 55, dejando sin contratar a 33 familias que podrían obtener unos ingresos a través de este Plan de Empleo. El coste que le supondría al Ayuntamiento la contratación de estos 33 trabajadores sería de 50.000 €; no pagan esta cantidad para emplear a trabajadores y se gastan 36.000 € en los contratos de gestión de multas y dispositivos.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que mejorar las condiciones de los préstamos es fácil porque el Banco Central Europeo presta dinero a los bancos. Es necesario cambiar las leyes para que el Banco Central Europeo le preste el dinero directamente a la Administración.

El Portavoz del Grupo Popular dice que de lo que se trata es de negociar con las entidades bancarias para conseguir mejores condiciones financieras en los préstamos y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos pertinentes.

Los préstamos que el Ayuntamiento está pagando se concertaron para acometer inversiones.

El Sr. Alcalde dice que en el Pleno celebrado el día 1 de Abril de 2008 se aprobó una operación de crédito que sirvió para acometer obras como las instalaciones deportivas, el vivero de empresas, la Casa de la Cultura, el Parque Infantil, el Conservatorio de Música y para comprar los vehículos de la Policía Local. Una Concejala presente en este Pleno votó abstención en la sesión del 2008 porque entendió que estas inversiones eran buenas para el municipio de La Roda.

Tras la deliberación y visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda el día 24-3-2017, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 14 votos a favor y 3 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la novación de las condiciones financieras de los préstamos que se detallan a continuación para adecuarlos a las condiciones de prudencia financiera, siempre que ello suponga una mejora económica:

- Préstamo 2017/1/BBVA-1, cuenta 0182-95-00046292301.
- Préstamo 2010/1/CCM-1, cuenta 1180-096-004624,0.
- Préstamo 2015/1/GLO, cuenta 3190-0059-93-4474073352.
- Préstamo 2015/1/BBVA, cuenta 0182-6236-95-0050281881.
- Préstamo 2015/1/CCM, cuenta 2105-4180-18-9600024779.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para firmar con las entidades descritas la novación de los préstamos referidos.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los de

Izquierda Unida-Ganemos.=====

2.9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016: Se pone de manifiesto el expediente de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2016, en el que figura Resolución Económica de la Alcaldía nº 97 de 28-2-2017, el documento que contiene la liquidación del Presupuesto General de 2016 y los informes de Intervención sobre evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto y grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, liquidación que arroja, en resumen, los siguientes datos según refiere el informe de Intervención:

- Grado de ejecución: Del 92,94% en el presupuesto de ingresos y del 91,08% en el presupuesto de gastos.
- Resultado presupuestario con saldo positivo de 255.453,74 € (ajustado a 635.614,51 €).
- Ratio de endeudamiento: Ascende al 112,87% de los recursos corrientes liquidados a 31-12-2016.
- Ahorro neto de 381.167,66 €.
- Remanente líquido de tesorería: Presenta un saldo ajustado de -853.978,33 €.
- Estabilidad presupuestaria: Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto: El Ayuntamiento de La Roda no cumple con la regla de gasto.
- Período medio de pago a proveedores: No se ha cumplido el PMP establecido en el ejercicio 2016.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que este punto demuestra la realidad del presupuesto del ejercicio 2016.

Recaudan 1 mill/€ menos de lo previsto, el remanente de tesorería en negativo en 800.000 €, no cumplen el período medio de pago, no cumplen la regla del gasto y por todos estos datos el Ministerio de Hacienda les obliga a elaborar un plan económico financiero. El Concejal de Economía debería vigilar estos parámetros negativos porque el nuevo presupuesto tendrá que reducirse por el déficit de éste.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos agradece al servicio de Intervención que le haya remitido por correo electrónico la documentación de la liquidación.

El Portavoz del Grupo Popular dice que el Ministerio de Hacienda no ha hecho ningún requerimiento al Ayuntamiento de La Roda para que elabore un plan económico financiero, sino que así lo establece la normativa.

Este Equipo de Gobierno ha gestionado el Ayuntamiento durante la peor época de crisis del país sin dejar de prestar ningún servicio público y sin despedir a personal. Hay pocos Ayuntamientos que lo hayan conseguido.

El remanente de tesorería es negativo y durante este

ejercicio contable hay que instrumentar los elementos para incorporarlo. El remanente es negativo debido a una presión fiscal austera, por ejemplo, si hubiéramos decidido revisar los valores catastrales, la recaudación del IBI hubiera subido en una estimación de 9 mill/€. Esto es lo que han hecho otros Ayuntamientos como por ejemplo Villarrobledo. No hemos querido aumentar la presión fiscal y por ello el remanente es negativo.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que la respuesta que ha dado el Concejal de economía es que el remanente de tesorería es negativo porque la presión fiscal es baja, ¿van a subir los impuestos? Es cierto que el IBI de La Roda no es de los más caros, pero también los hay más baratos, y las tasas y el resto de impuestos superan la media de la provincia. En La Roda se cobra zona azul y el Ayuntamiento recauda por este concepto 120.000€ aproximadamente; los vecinos de La Roda están en total desacuerdo con la implantación del cobro por estacionamiento limitado.

Les ruego que se dediquen a llevar correctamente las cuentas del Ayuntamiento. El Grupo Socialista presenta propuestas que no se pueden encajar en el presupuesto porque está hipotecado. Ni siquiera pueden pedir el 100% del Plan Extraordinario del Empleo.

No estamos de acuerdo con el presupuesto, ni con la liquidación, ni con la gestión económica del Equipo de Gobierno.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la zona azul sirve para regular el tráfico en la zona centro del municipio y beneficia al comercio de la localidad y que el remanente de tesorería es negativo porque no han aumentado la presión fiscal que les hubiera reportado unos ingresos de 9 mill/€.

El Sr. Alcalde pregunta a la Portavoz del Grupo Socialista si sabe cuántos céntimos hay que echar en la zona azul por el período mínimo.

La Portavoz del Grupo Socialista dice que ella siempre echa 1€.

El Sr. Alcalde le dice que con 10 céntimos se puede aparcar en zona azul durante 15 minutos y que el período máximo de aparcamiento es de 3 horas. El precio de la zona azul es muy barato y además el período máximo de aparcamiento es amplio. Por unanimidad de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento se aprobó la regulación del tráfico mediante el aparcamiento limitado porque la zona centro del municipio era un caos. Se trata de una medida que beneficia al comercio de la localidad.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Podemos dice que en el año de implantación de la zona azul -2008- su grupo político no tenía representación en el Ayuntamiento.

Finalizado el debate y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda del 24-3-2017.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse

por enterado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y comunicar al Ministerio al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos que legal o reglamentariamente se establezcan.=====

2.10.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 22 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 22 "reguladora de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio, así como la participación económica de los usuarios/as por la prestación de los mismos".

Visto que la propuesta consiste en modificar parcialmente el artículo 3.2 de forma que:

Donde dice:

"El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio de lunes a sábado es de 14,15 €/hora".

Debe decir:

"El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio de lunes a sábado es de 15,00 €/hora".

Visto que la modificación propuesta es debida al comunicado del Consorcio de Servicios Sociales, según escrito de fecha 19-1-2017 (registro de entrada n° 188 de 20-1-2017) en virtud del cual se comunica el incremento del precio/hora del SAD básico.

Iniciado el debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que el Consorcio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial ha subido el precio/hora de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y que votarán a favor de la propuesta. Proponemos que se contemple una bonificación para aquellos usuarios que vivan solos puesto que el servicio les resulta muy caro.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que votarán a favor de esta propuesta pero que no están de acuerdo con la fórmula empleada.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la bonificación planteada la estudiarán para el ejercicio 2018.

Tras la deliberación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 24-3-2017, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3.2 "Precios de los servicios" de la Ordenanza Fiscal n° 22 reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, así como la participación económica de los usuarios/as por la prestación de los mismos, de forma que:

Donde dice:

"El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio de lunes a

sábado es de 14,15 €/hora”.

Deberá decir:

“El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio de lunes a sábado es de 15,00 €/hora”.

Segundo: Abrir un período de información pública durante 30 días, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación.=====

2.11.- ASUNTO DE CARÁCTER URGENTE.- ANEXO AL CONVENIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE FINES DE SEMANA Y FESTIVOS: El Sr. Alcalde justifica la urgencia del asunto porque el escrito del Consorcio Provincial de Servicios Sociales fue remitido electrónicamente ayer día 29 de marzo, teniendo su entrada en el Ayuntamiento el mismo día de celebración del Pleno y puesto que en el punto 10 del orden del día se propone una modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y el Convenio se refiere al mismo servicio, se ha visto oportuno por razones de eficiencia incluir este punto en el orden del día.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 83 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, acuerda por mayoría de 14 votos a favor (del Grupo Popular y del Grupo Socialista) y 3 en contra (del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos), que implica la mayoría absoluta exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/1985 RBRL, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día.

Entrando en el fondo del asunto, se da cuenta de escrito de la Concejalía de Servicios Sociales en el que propone la aprobación del Anexo al Convenio suscrito con el Consorcio Provincial de Servicios Sociales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y cuya finalidad es la de proporcionar este servicio durante los fines de semana y días festivos.

Iniciado el debate, la Portavoz del Grupo Popular dice que con esta modificación se trata de prestar el servicio de ayuda a domicilio los domingos y días festivos, servicio que se ha hecho necesario con la aplicación de la Ley de Dependencia. No queremos retrasar la adopción de este acuerdo para poder dar el servicio a los ciudadanos lo antes posible.

Tras la deliberación el Pleno del Ayuntamiento, por

mayoría de 14 votos a favor y 3 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Otorgar su aprobación al Anexo del Convenio remitido por el Consorcio Provincial de Servicios Sociales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con el objeto de incluir la prestación de este servicio durante los fines de semana y días festivos.

Segundo: Autorizar a D. Vicente Aroca Sáez, como Alcalde-Presidente, para la firma de los documentos que sean pertinentes para la formalización del citado anexo.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros de Izquierda Unida-Ganemos.=====

2.11.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, pide la palabra, en primer lugar, el Concejal D. Angel García quien dice que en el Pleno anterior le preguntó al Concejal de Personal, cuándo iban a cobrar los empleados municipales la parte de la paga extraordinaria del año 2012 que se les debe y no me ha contestado.

El Concejal de Personal, D. Aurelio Alarcón contesta que la fecha exacta en que se va a realizar el pago no la sabemos porque depende de la tesorería que vayamos teniendo. Vamos a convocar una Mesa de Negociación donde se tratará este asunto y también otros como la creación del Comité de Seguridad y Salud, para lo cual necesitamos que los Grupos Políticos designen representante.

- - - - -

A continuación, D^a Margarita Patricia Cortijo dice que en un Pleno anterior solicitó un listado de los inmuebles del municipio que están exentos del pago del IBI, y no se le ha dado.

El Concejal de Economía, D. Constantino Berruga le contesta que lo tiene preparado y que al finalizar la sesión plenaria le hará entrega del documento facilitado por la Dirección General del Catastro.

- - - - -

Seguidamente D. Ruperto Ruiz ruega al Sr. Alcalde que no cree polémicas en las redes sociales con sus declaraciones y concretamente en el asunto de la instalación de los dispositivos de seguridad, creo que la polémica hubiera sido menor si hubiera dicho toda la verdad desde el principio. Nuestra opinión es que el asunto se debía haber tratado en Pleno porque nuestra opinión es que es un servicio que pueden prestar los empleados municipales. La empresa contratada, ¿es la única que presta este servicio?

Y ruego que las grabaciones de los Plenos del Ayuntamiento se puedan ver en la página web para que todos los ciudadanos, sin tener que pagar, puedan ver las sesiones plenarias.

El Sr. Alcalde contesta que ha dicho toda la verdad. El contrato se firmó y se hizo público en la página web. El Jefe de la Policía, en los medios de comunicación local, ha explicado la implantación del servicio y ha informado de la colocación de las dos cámaras. Por otro lado, la empresa adjudicataria junto conmigo ha informado, también en los medios de comunicación local, del funcionamiento del servicio.

Intervengo en las redes sociales para dar información de nuestro pueblo y en este caso he pedido a todos los ciudadanos de La Roda prevención al volante y cumplimiento de la normativa.

En los medios de comunicación se dijo que se iban a instalar 18 cámaras, y eso no es cierto, sólo se instalarán 2 cámaras que estarán siempre señalizadas. El mapa publicado indica los lugares donde pueden estar instaladas pero sólo serán dos, que se colocarán previa señalización.

Hay muchas empresas que prestan este servicio y antes de contratar se vieron ofertas de otras, pero está resultó la más beneficiosa para el Ayuntamiento tratando de garantizar la educación y seguridad vial. El contrato es de un año que nos servirá de estudio para ver los resultados obtenidos. Finalizado el año, si se estima oportuno, se elaborará un pliego para adjudicar el servicio por más tiempo.

En cuanto a la difusión de las sesiones plenarias en la página web del Ayuntamiento, Teleroda hace un trabajo muy bueno e imparcial. Radio La Roda, que es gratuita, emite los Plenos íntegros, no veo la necesidad de difundirlos en la página web.

- - - - -

A continuación, Ana M^a Rodríguez ruega al Sr. Alcalde que no incluya muchos puntos en el orden del día de los Plenos porque se hacen muy largos.

Y pregunta al Concejal de Empleo, que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 27 de Enero se publicó la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo. La Junta de Comunidades asignó al Ayuntamiento de La Roda 88 trabajadores y sólo habéis solicitado 55. Con esta decisión el Ayuntamiento ha dejado de percibir 163.000€ de los que se hubiesen beneficiado los 33 trabajadores que habéis dejado sin contrato, más los 450€ durante 6 meses de paro; todo ello hace un total de 252.450 € que el Ayuntamiento no ingresa.

El Sr. Alcalde contesta al ruego de Ana M^a González y le dice que hay Plenos que tienen muchos puntos y otros que tienen menos y que hay asuntos que no pueden esperar a

Plenos posteriores.

El Concejal de Empleo, D. Aurelio Alarcón contesta a Ana M^a González que ha hecho una exposición alarmista de la situación de desempleo y que después votan en contra de todas la partidas presupuestarias que sirven para llevar a cabo los proyectos o planes en el municipio. A nosotros nos preocupan las 1.500 personas que están en desempleo, cifra que afortunadamente va descendiendo.

El Equipo de Gobierno se acoge al Plan Extraordinario de Empleo en base a dos criterios: el primero, teniendo en cuenta la capacidad económica que tenemos para garantizar el pago de las nóminas todos los meses y teniendo en cuenta que la Junta de Comunidades se retrasa mucho en el pago de su aportación, todavía debe a este Ayuntamiento 50.000€ del Plan de Empleo anterior; y el segundo criterio es la necesidad de personal que tengamos en las distintas secciones del Ayuntamiento.

La Junta de Comunidades hace una previsión de 88 trabajadores para La Roda sin mucha justificación e impone unos requisitos restrictivos para la contratación, además de reservarse un 10% para contratar ellos directamente.

- - - - -

Por último, D. Eduardo Sánchez felicita y hace un reconocimiento a M^a José de Toro Sáiz por su perseverancia por los logros obtenidos como deportista.

Recientemente ha resultado ganadora en el Campeonato de España de 3.000 metros lisos celebrado en pista cubierta en Madrid.

También ha resultado ganadora en la Carrera de España de Cross que se celebró en Elda.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:35 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 30 de Marzo de 2017, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 7 de Abril de 2017

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA